



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. Los Avuntamientos y Juzgados municipa- les, 10 pésetas año, siempre que las abo- nen por adelantado. No se insertará ningún anuncio que sea á instan- cia de parte sin que abonen los interesados el im- porte de su publicación á razón de 15 cénts. línea.</p>	<p>SE PUBLICA lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Imprenta de la Diputación provincial.</p>	<p>ADVERTENCIAS Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publica- ción; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real or- den de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escri- tura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p>
---	---	--

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente
 (Q. D. G.) y Augusta Real Familia conti-
 núan en la ciudad de San Sebastián sin no-
 vedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 21

Aguas.
 Habiendo solicitado D. Emilio Colmenares ve-
 cino de Pamplona, y dueño de la fábrica denomi-
 nada de Santa Teresa, en término de Somolinos,
 partido de Atienza, utilizar las aguas del manan-
 tial y lagunas de Somolinos, con arreglo á lo que
 se expresa en la nota adjunta, se hace público en
 este periódico oficial, que conforme á lo dispuesto
 en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio
 de 1883 vigentes para la tramitación de los expen-
 dientes de aguas, se halla expuesto en la Jefatura
 de Obras públicas, el correspondiente proyecto, á
 fin de que en el plazo de treinta días puedan las
 Corporaciones ó particulares presentar las recla-
 maciones que crean oportunas.
 Guadalajara 13 de Agosto de 1900.
 El Gobernador interino,
Manuel Chaparro.

Nota.
 D. Emilio Colmenares, vecino de Pamplona,
 proyecta en primer término, transformar la am-
 pliación de la fuerza hidráulica que ha venido des-
 tinando á diferentes usos en la fábrica de su pro-
 piedad denominada de Santa Teresa próxima á la
 laguna de Somolinos, en término de dicho pueblo,
 partido de Atienza, á la producción de energía
 eléctrica transportable á la villa de Atienza para el
 suministro del alumbrado y establecimiento de
 industrias locales, y al propio tiempo, aprovechar
 la totalidad del agua del manantial que surte á la
 citada laguna utilizándola como fuerza motriz pa-
 ra la producción también de energía eléctrica. Pa-

ra esto último se han de recoger las aguas del ma-
 nantial por medio de una pequeña presa de tierra
 restableciendo la antigua reguera que sirvió para
 la sierra de madera en ruinas y conduciendo las
 aguas por la margen derecha por un canal desah-
 bierto de sección trapezoidal de 0,50 metros cuadra-
 dos, y de una longitud de 997,15 metros ó de
 471,99 metros según que pueda ó no obtenerse la
 adquisición en compra ó venta del molino de
 Campisábalos; en el primer caso se establece la ca-
 sa de máquinas en la finca del Sr. Colmenares, con
 desagüe á la laguna, y en el segundo se establecen
 tanto aquella como éste inmediatamente aguas
 arriba de la toma de aguas para el citado molino
 de Campisábalos.

Guadalajara 13 de Agosto de 1900.—Ingeniero
 Jefe.—P. A.—Manuel Ballesteros.

NUM. 22.

Habiéndose fugado de la estación de Espeluy,
 al ser conducido por la Guardia civil, el 27 de Ju-
 lio último, el preso Fernando Castillo, de las se-
 ñas que se expresan á continuación, encargo á las
 Autoridades dependientes de la mía y ruego á las
 que no lo sean, la busca y captura de dicho indi-
 viduo y caso de ser habido lo pongan á mi dispo-
 sición.
 Guadalajara 13 de Agosto de 1900.
 El Gobernador interino,
Manuel Chaparro.

Señas.
 Es natural de Torrente (Valencia), de 21 años
 de edad, soltero, labrador, pelo, cejas y ojos ne-
 grós, cara regular, barba poca, color moreno, esta-
 tura 1'600 milímetros.

NUM. 23

D. Manuel Chaparro y Fernández, Gobernador ci-
 vil interino de esta provincia.
 Hago saber: Que por D. Alejandro Arriola
 Sacristan, vecino de Hiendelaencina, se presentó
 en este Gobierno una solicitud en 9 de Agosto
 de 1900, designando ciento cuarenta pertenencias
 de la mina de hulla denominada «La Familiar».

sita en el paraje llamado Pardales de la Mina y de Solanillos, término municipal de Imón, que linda por Norte con carretera de Sigüenza ó Atienza y con Peña Rubia, al Sur con terrenos de Manuel Abad, cerro del Capirote y Pardalas de la Mina, al Este con la Carrasquilla y al Oeste con camino de Cercadillo. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el pozo más al Oeste de las dos que existen atozadas en el citado paraje los Pardales de la mina y desde dicho punto se medirán al Sur 20 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Este 1.800 metros; de 2.ª a

á 3.ª al Norte 700 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 2 000 metros; de 4.ª a 5.ª al Sur 700 metros y de la 5.ª a la 1.ª al Este 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara de 13 Agosto de 1900.

El Gobernador interino,
Manuel Chaparro.

NUM. 24.—MINAS.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 36 de la vigente ley de Minas he aprobado los expedientes de registro de las demasías de las minas que á continuación se expresan:

Núm. de los expedientes.	NOMBRE de las demasías.	TÉRMINO en que radican	CLASE de mineral.	INTERESADOS	Superficie
					demarcada.
					—
					Metros cuadrados.
554	Demasia á la mina San Miguel.	Setiles.	Hierro.	D. Cosme Echevarrieta.	54.143,9317
555	Id. á San José.	Idem.	Idem.	El mismo.	41.234,4045
556	Id. á Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.	48.679,0987
557	Id. á María.	Idem.	Idem.	Idem.	28.005,0285
558	Id. á Gracia.	Idem.	Idem.	Idem.	81.491
559	Id. á La Complementaria.	Tordosilos.	Idem.	Idem.	99.631,1825
560	Id. á Sta. Filomena.	Idem.	Idem.	Idem.	16.575,1101
561	Id. á Leonardo.	Setiles.	Idem.	Idem.	16.646

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos de la vigente Ley de Minas. Guadalajara 13 de Agosto de 1900.—El Gobernador interino, Manuel Chaparro.

ARRENDAMIENTO DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Tercer trimestre de 1900.

No habiéndose pedido verificar la cobranza voluntaria del tercer trimestre del año actual en los pueblos de Horche y Valdenoches en los días anunciados en el *Boletín oficial*, fecha 3 del presente mes, por no haber estado despachada la documentación; se hace saber á los contribuyentes de dichas localidades se verificará en los días 22 al 24 inclusive el primero, y 19 y 20 el segundo, por los Subalternos que también se citan en el *Boletín oficial* de dicha fecha.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos reglamentarios.

Guadalajara 13 de Agosto de 1900.—El Arrendatario de Contribuciones, C. Moreno.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda interino, Antonio Flores.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención en el mes de

Septiembre próximo, los artículos que seguidamente se detallan:

- Aceite vegetal de 1.ª Gallinas.
- Idem de 2.ª Huevos.
- Idem mineral. Jabón común.
- Alcohol de 90 grados. Leche de vacas.
- Arroz. Manteca.
- Azucar blanca. Pan de flor.
- Idem de pilón. Pasta para sopa.
- Idem terciada. Patatas.
- Carne de vaca. Tocino.
- Carbón vegetal. Vino común.
- Chocolate. Vino Jerez.
- Garbanzos. Velas sperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 31 del presente, á las diez de su mañana, en las oficinas de dicho Establecimiento; al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1 y 20 por 100, con arreglo á lo que está prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 12 de Agosto de 1900.—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Cande y Fernandez.

AYUNTAMIENTOS**VALDEANCHETA.**

Por el vecino de esta villa, Rito Blas García, se me participa que el día 10 del actual, desaparecieron de la rastrojera de este término tres caballerías menores de las señas que á continuación se expresan, siendo de su propiedad, las que á pesar de las diligencias practicadas no ha podido encontrar.

Por lo que suplico á los Sres. Alcaldes den al presente anuncio la mayor publicidad posible, suplicando al del pueblo en cuyo término se encuentren, lo participen á esta Alcaldía.

Valdeancheta 11 de Agosto de 1900.—El Alcalde, José Gonzalez.

Señas de las borricas.

Una burra cana, de 5 cuartas de alzada, de 14 años, sin herrar, tiene la cola torcida y es de mucho vientre.

Otra de igual pelo y menos alzada, de 9 años, herrada de las manos, con una señal en el delgado derecho de una quemadura y abierta del pecho al lado derecho.

Una cerril, pelicana, de 13 meses, pequeña. No tiene ninguna cabezada ni aparejo.

ATIENZA.

Por Teodoro Sancho, se me participa que en la noche del 6 del actual, se le desapareció de su casa un cerdo negro, de unas cinco arrobas de peso; en uno de los cuartos traseros tiene un hierro que forma un círculo y una cruz, cuyo cerdo no ha podido encontrar á pesar de las diligencias practicadas.

Por lo que suplico á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de esta provincia, me participen si se halla en alguna de sus localidades.

Atienza 11 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Victoriano Rodriguez.

GUALDA.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año natural de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado no serán admitidas.

Gualda 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Fermín Solanillos.

VILLAREJO DE MEDINA.

Habiendo espirado el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, ha sido nombrado en propiedad para desempeñarla, á D. Nicasio de San Ildefonso, vecino de Gualda.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás aspirantes.

Villarejo de Medina 8 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Pedro Martinez.

CORCOLES.

Se halla vacante desde el día 29 de Septiembre próximo la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con 90 pesetas pagadas de los fondos municipales por la inspección de carne y una fanega de trigo bueno por cada par de caballerías de mayor

y seis celemines por cada par de menor, más el producto del herraje.

El número de pares de mayor es de 60 y 34 el de menor.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Córcoles 3 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Lucas Arribas.

CANREDONDO.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los individuos que reúnan las circunstancias que determina el Reglamento de guardas, de 8 de Noviembre de 1848, presentarán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde de esta villa, hasta el día 25 del actual, en cuyo día se proveerá.

Canredondo á 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Simón Lopez.

YELAMOS DE ARRIBA.

Desde esta fecha y por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de Consumos para el año de 1901, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten, pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Yelamos de Arriba 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, S-bastian Sanchez.

Juzgados de instrucción.**MOLINA.**

Don Antonio Hernandez de Santamaria, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas de doña Leona Gomez Lorente, vecina de Alustante, las costas causadas en la Excm. Audiencia territorial de Madrid, con motivo del recurso de apelación interpuesto por D. Juan Lorente Esteban, en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido por dicho sujeto como marido y representante legal de D.^a Leona Gomez Lorente, contra D. Vicente Gomez Lorente y otros, sobre nulidad de operaciones testamentarias, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles que á continuación se expresan, embargados á la D.^a Leona Gomez.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alustante, el día 29 del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos de lo que se trate de adquirir.

Dado en Molina de Aragon á 8 de Agosto de 1900.—Antonio H. de Santamaria.—P. S. M.—Jenaro Gonzalez.

Bienes que se subastan.

Una finca rústica en la Humbería de la Poveda, de una hectárea, 23 áreas y 44 centiáreas; linda Norte otra de herederos de Juan Torres, Sur herederos de Juan Fernandez, Mediodía se ignora y Poniente Juan Fernandez, tasada en 33 pesetas.

Otra en el Hoyo de la Monterilla, que cabe 46 áreas 60 centiáreas; linda por todos aires yermo, en 98'65 id.

Otra debajo del Mojon de Piqueras, de cabida una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas; linda Saliente Rambla de Pinillo, Mediodía herederos de Santiago Agueda y Poniente herederos de Victoriano Lorente, en 127'50 id.

Otra en la Fuente de los Romanillos, de una hectárea, 22 áreas y 88 centiáreas; linda Norte vertiente de la rambla, Mediodía herederos de Sebastian Gomez y Poniente Antonio Sanchez, en 138 id.

CIFUENTES.

D. José Ranz Lapastora, Juez Regente de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Camilo Martin Camilon, vecino de Gárgoles de Abajo, en causa que se le siguió en este Juzgado por homicidio, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una bodega en el sitio del Picozo, con una tinaja de cincuenta arrobas de cabida; que linda por la derecha otra de Carlos Martin, izquierda otra de Cándido Bejar y espalda el Picozo, tasada en 100 pesetas.

Media casa en Gárgoles de Abajo y su calle de las Cuatro calles, núm. 4, proindivisa con la otra mitad que es de Feliciano Martin, valuada dicha mitad en 100 id.

Una tierra de labor en el sitio que llaman la Muda, de caber seis celemines, linda al Saliente corral hundido, Mediodía tierra de Feliciano Martin, Poniente otra de Benito Martin y Norte el camino, en 45 id.

Total 245 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Gárgoles de Abajo el día 28 del actual á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se intentan subastar y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 7 de Agosto de 1900.—José Ranz.—El actuario, Angel López.

BRIHUEGA.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago al Ayuntamiento de la Olmeda del Extremo de la indemnización de perjuicios que le corresponden, y á cuyo pago fué condenado Angel Cuadrado Gamo, en causa que se le siguió por estafa he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, de la siguiente finca urbana embargada al Angel Cuadrado.

Una cuarta parte de casa en la plaza de Espinosa de Henares; linda Este bodega de Luisa Esteban y casa de Cirilo Fuencemillan, Sur Saturnina Gonzalez, Oeste casa de Angel Calvo y Norte dicha plaza, que fué tasada en 10 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 4 de Septiem-

bre próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Espinosa de Henares, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del valor que ofrezcan y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 10 de Agosto de 1900.—Leonardo Recuenco.—Juan Rodriguez.

Universidad central.

Secretaría general.

Convocatoria para exámenes de ingreso.

Dispuesto por Real orden de 6 del actual, publicada en la *Gaceta* del 7, que los exámenes de ingreso comiencen el 1.º de Septiembre próximo, el Excmo. Sr. Vicerrector de esta Universidad se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que el referido examen de ingreso deberá solicitarse en la Secretaría general de esta Universidad durante los días lectivos comprendidos desde el 15 al 31 del corriente mes de Agosto, plazo improrrogable, de ocho á diez de la mañana, previa presentación de instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector, que se facilitará gratuitamente en la portería de dicha dependencia.

Al presentar la instancia, los alumnos exhibirán su cédula personal corriente, acompañarán certificación de nacimiento, de la que resulte que tienen diez y seis años de edad, cumplidos precisamente antes del 31 del presente mes de Agosto, ó en este mismo día, y certificado de tener recibido el grado de Bachiller. También entregarán un timbre móvil de 10 céntimos para estamparlo en la papeleta que les autorice para sufrir el examen.

2.º Conforme á la Real orden de 7 del actual, publicada en la *Gaceta* de hoy, los aspirantes á examen de ingreso satisfarán, al formalizar su matrícula, 10 pesetas en metálico por derechos académicos, distribuidas en la siguiente forma: 5 pesetas por derechos de examen; 2 pesetas 50 céntimos por formación de expediente, y otras 2 pesetas 50 céntimos para material científico de la Facultad á que se solicite el ingreso.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Vicerrector, se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—Por el Secretario general el Oficial mayor, Antonio Rodriguez.

Publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer una Real orden fecha 6 del actual, disponiendo que para cumplir lo dispuesto en el reglamento de exámenes y grados de 28 de Julio último, los exámenes de ingreso comiencen el 1.º de Septiembre próximo, el Excmo. Sr. Vicerrector de esta Universidad, á fin de poner en armonía lo prevenido en dicha Real orden y en la de 7 del actual, inserta en la *Gaceta* de hoy y relativa á los exámenes de ingreso, con los anuncios de convocatoria de alumnos libres y de matrícula oficial de esta Universidad que aparecen en las *Gacetas* de 5 y 7 del presente mes, se ha servido modificar los mismos, disponiendo al efecto lo siguiente:

1.º Que los alumnos de enseñanza libre que pretendan comenzar estudios en Facultad en la convocatoria del presente mes, deberán solicitar y aprobar previamente el examen de ingreso que previenen las disposiciones hoy vigentes.

2.º La matrícula oficial de los alumnos que por primera vez la soliciten en asignaturas de Facultad, tanto del período de la Licenciatura como de las llamadas del preparatorio, que estaba anunciada durante todo el mes de Septiembre próximo, sólo podrán verificarla desde el día 11 al 30 del mismo mes, y durante las horas marcadas, á fin de que con anterioridad puedan sufrir el examen de ingreso.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Vicerrector, se anuncia para general conocimiento.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodriguez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.